

ACUERDO NÚMERO A-071-2023
EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, facultan al Contralor General de Cuentas para establecer el régimen de administración de recursos humanos relacionado con la organización, funciones administrativas, reestructura jerárquica y nominal que considere necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que por ley debe ejecutar la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, establece que cuando no existe la clase de puestos que tipifique los deberes, obligaciones y responsabilidades de un puesto, se procederá a la creación de la clase de puesto o puestos, conforme lo indica el citado Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de viabilizar el acompañamiento profesional que en materia de Ingeniería Civil se requiere en el desarrollo del proceso de fiscalización de obras públicas a nivel departamental que realizan los Auditores Gubernamentales asignados al Área de Fiscalización de las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, se hace necesario crear en la Serie Profesional la Clase de Puesto de Profesional de Peritaje en Ingeniería Civil.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 4 literal z), 13 literales a), b), h), j) y l) del Decreto Número 31-2002 del Congreso la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 37 literal f) y j) del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR LA CREACIÓN Y DESCRIPCIÓN de la Clase de Puesto de Profesional de Peritaje en Ingeniería Civil en la Serie Profesional, con salario base mensual de Q.7,000.00, más los bonos que en ley están establecidos.



DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
<p>CÓDIGO</p> <p>TÍTULO DEL PUESTO</p> <p>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>JEFE INMEDIATO</p>	<p>04-15</p> <p>PROFESIONAL DE PERITAJE EN INGENIERÍA CIVIL</p> <p>Área de Fiscalización, Delegación Departamental donde se requiera</p> <p>Director</p> <p>Subdirector</p> <p>Supervisor General</p> <p>Supervisor Gubernamental</p> <p>Coordinador Gubernamental</p> <p>Jefe Departamental de Auditoría</p>
<p>NATURALEZA DEL TRABAJO</p> <p>Trabajo profesional que consiste en realizar acciones de peritaje en el campo de la Ingeniería Civil, en acompañamiento al proceso de fiscalización de obras públicas a nivel departamental que realizan los Auditores Gubernamentales asignados al Área de Fiscalización de las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas.</p>	
<p>ATRIBUCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar el trabajo de peritaje en el campo de la Ingeniería Civil a realizar en el Área de Fiscalización de la Delegación Departamental correspondiente, en acompañamiento a la función fiscalizadora que ejecutan los Auditores Gubernamentales. 2. Realizar peritajes en materia de Ingeniería Civil en las instituciones ubicadas en la jurisdicción departamental correspondiente, de conformidad con el plan de trabajo debidamente aprobado por el jefe inmediato. 3. Realizar evaluaciones de campo, a requerimiento de la jefatura, para determinar el impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado. 4. Elaborar y presentar informes de los peritajes realizados, proponiendo las medidas o recomendaciones que deben tomarse o que sea conveniente dictar, cuando el caso lo amerite. 5. Participar, cuando así sea requerido, en discusión de hallazgos y acciones legales que se deriven de la actividad fiscalizadora de obras públicas que ejecutan los Auditores Gubernamentales. 6. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior lo requiera. 	



7. Atender las consultas que le sean formuladas por el Jefe Departamental de Auditoría o por los Auditores Gubernamentales, sobre temas relacionados con su actividad.
8. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna

RESPONSABILIDAD

Es responsable de dar acompañamiento a los Auditores Gubernamentales del Área de Fiscalización de la Delegación Departamental correspondiente, emitiendo los informes de los peritajes realizados en materia de Ingeniería Civil.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, Director, Subdirector, Supervisor General, Supervisor Gubernamental, Coordinador Gubernamental, Jefe Departamental de Auditoría, Auditores Gubernamentales y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Acreditar Título universitario de Licenciatura en la carrera de Ingeniería Civil.

Experiencia:

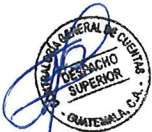
Un año de experiencia profesional en el área de ingeniería civil.

Otros:

Certificación de Colegiado activo.

ARTÍCULO 2. ARCHIVO Y CUSTODIA DEL MANUAL: La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de archivar y custodiar en formato físico y digital, el original del Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos, y sus modificaciones debidamente aprobados.

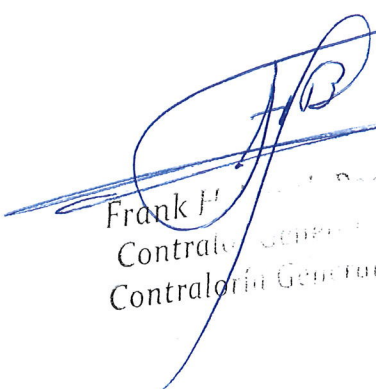
ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.




Acuerdo No. A-071-2023
Página 4 de 4

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.


Frank H. Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECTORÍA DE RECURSOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.